

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Enero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 042/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 4.488/16 de fecha 16 de Diciembre de 2016, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Daniela Constanza Osorio Riega; Memorandum N° 007/17, de fecha 03 de Enero de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña **DANIELA CONSTANZA OSORIO RIEGA**, Técnico de Nivel Superior de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: DANIELA CONSTANZA OSORIO RIEGA.
R.U.T.	: #####
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Salud.
FUNCIÓN	: TENS CESFAM/SAPU.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO	: CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo por licencia médica Ross Baeza Lagos.
PERIODO LICENCIA MEDICA	: Desde 12 de Diciembre de 2016 hasta el 02 de Enero de 2017.
RUT REEMPLAZADO	: #####
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 01 de Enero de 2017 hasta el 02 de Enero de 2017.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde y José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.


M/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal